

COMUNICADO

COM-021-2023

La Corte de Constitucionalidad a la opinión pública hace saber:

Que el Pleno de Magistrados conoció el expediente **6202-2023**, relacionado al amparo promovido por Alida Adelina Arana Vicente de Ávalos, en contra del Ministro de Gobernación, Ministro de la Defensa Nacional, Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, Director General de la Policía Nacional Civil y, el Procurador de los Derechos Humanos.

Al respecto, este Tribunal resolvió **decretar amparo provisional**, precisando como efectos positivos de tal protección, en otros, que se dicten y ejecuten las medidas necesarias para garantizar el libre ejercicio de los derechos de reunión pacífica y de manifestación, así como la libertad de pensamiento; se asuman acciones en las que, a la vez que se garanticen los derechos antes relacionados, **también se observen los derechos de todas las personas en el territorio nacional, a la vida, salud, seguridad, paz, libertad de locomoción de personas y vehículos, libertad de industria, comercio, trabajo y propiedad**; y, se coordinen e implementen acciones tendientes a **garantizar que los guatemaltecos realicen sus actividades diarias, sin que resulten afectados por el ejercicio del derecho de manifestación.**

Este Tribunal conmina a gobernantes y gobernados a observar y acatar el presente pronunciamiento de forma tal que se garantice el pleno respeto de los derechos de las personas, consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

La Corte de Constitucionalidad reitera su compromiso para continuar preservando el orden constitucional.

Guatemala, 10 de octubre de 2023.

